

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

EL CIUDADANO DR. OSWALDO PONCE GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROMITA, GUANAJUATO Y EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, CONVOCA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE PROPONER, POSTULAR Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, HACIENDO SABER:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS DEL 8 AL 16 DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE ROMITA, GUANAJUATO, EL CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN MEDIANTE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general y sociedad civil organizada del Municipio de Romita, Guanajuato, para que presenten sus propuestas y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Romita Guanajuato. La Resolución de la terna será remitida con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría de Ayuntamiento en sobre cerrado y firmado por el postulante, y con oficio dirigido al Comité Municipal Ciudadano, a efecto de que se realice el análisis de propuestas por parte del comité y sea presentada la terna de candidatos en sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

El proceso de selección se realizará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Estado de Guanajuato, preferentemente, en el municipio de Romita Guanajuato no menor de 3 años anteriores a la fecha de la designación;

II.- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento;

III.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional en las áreas económicas, contables, jurídica o administrativas, expedida por la autoridad o institución facultada para ello, y antigüedad mínima de su ejercicio de 5 años;